

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los/las alumnos/as inscritos/as en instituciones del sistema educativo nacional en el bachillerato escolarizado o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) a solicitar una beca.

MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo monetario de cuatro meses en pago único, de acuerdo a la siguiente tabla:

PAGO ÚNICO			
Modalidad	Hombre	Mujer	Grado
Beca para la Continuación de Estudios (ingreso y permanencia)	\$2,600.00	\$2,900.00	Primer año (1er y 2do semestre)
	\$2,900.00	\$3,200.00	Segundo año (3er y 4to semestre)
	\$3,200.00	\$3,500.00	Tercer año (Sto y 6to semestre)

REQUISITOS GENERALES.

- a) Llenar el formato de solicitud de beca completa, correcta y verazmente, en el periodo del 24 de octubre al 03 de noviembre de 2016, a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx
- b) Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- c) Estar inscrito/a en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en el bachillerato escolarizado o en una Preparatoria Federal por Cooperación (PREFECO) participante.
- d) No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios de la beca.
- e) Ser alumno/a regular (no adeudar materias) al momento de la validación académica en los periodos establecidos por la CBSEMS.
- f) Tener CURP y cuenta de correo electrónico personal vigente.
- g) No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a) Para el caso de Ingreso.- Estar cursando el primer año (primer y segundo semestre) de bachillerato en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.
- b) Para el caso de Permanencia.- Estar inscrito/a en el segundo o tercer año (tercer, cuarto, quinto o sexto semestre) del bachillerato en una Institución de Educación Media Superior (IEMS) en la modalidad escolarizada o en una PREFECO participante.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- Registro.- Los/las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del 24 de octubre al 03 de noviembre de 2016.
- Preselección.- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los/las aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 4).
- Confronta de padrones.- La base de datos de los/las alumnos/as aspirantes se confrontará con los padrones de beneficiarios/as de PROSPERA, de la SEMS y con otros padrones a los que se tenga acceso, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos destinados al mismo fin.

Los/las alumnos/as identificados como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos del proceso de selección.

- Validación de datos.- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del 04 al 14 de noviembre de 2016, validando la información que el/la alumno/a haya proporcionado en la encuesta y confirmando que cada estudiante cumpla con los requisitos establecidos:
- a) Que está inscrito/a en el plantel.
- b) Que el semestre colocado en el registro concuerde con la información académica.

- c) Que es alumno/a regular (no adeuda materias).
- d) Que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en esta convocatoria.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por los/las directores/as de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

• Verificación Presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

En atención a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y mediante acuerdo del Comité de Becas de la SEMS, se dará prioridad a aquellos/as estudiantes que hubieran solicitado previamente la beca para la continuación de estudios en la convocatoria ordinaria del ciclo escolar 2016-2017 y que por insuficiencia presupuestal, no fueron beneficiados/as con un apoyo.

- Notificación y publicación de resultados.- Los/las aspirantes, ingresando con su CURP y contraseña, podrán consultar los resultados a través del SIRCAD y serán notificados vía correo electrónico a partir del 18 de noviembre de 2016, asimismo, se dará conocimiento a los/las directores/as de cada plantel a través del SIPOP, quienes publicarán los resultados en lugares visibles.
- Entrega de apoyos.- La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para disponer de los recursos de su beca.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- b) Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- c) Recibir atención y apoyo sin costo.
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- e) Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- f) Interponer ante la CBSEMS, el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación del beneficio o el no otorgamiento del mismo.
- g) Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- h) Solicitar a la CBSEMS cuando así convenga a sus intereses, la cancelación del beneficio.

Obligaciones:

- a) Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria.
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- d) En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá de permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- f) Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contado a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio de pago de su beca.
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- h) Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas disponibles en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al 01 800 1128 893.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016.

